Resolución I.M. N° 941/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ALQUILER DE MOTOPALA Y CAMIÓN TUMBA" CON ID: 367.227.-A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CHIMURA DE ATSUSHI CHIMURA CON RUC 2467952–6, POR CD N° 19/2.019.----------

Yguazú, 30 de julio de 2019.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Yguazú, recomendando la adjudicación de la "**Alquiler de Motopala y Camión Tumba " con ID: 367.227** y;

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato....".**----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal,

Que, considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la**

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1°: Adjudicar la **"Alquiler de Motopala y Camión Tumba " con ID: 367.227,** a la oferta presentada por la empresa **Constructora Chimura de Atsushi Chimura con RUC 2467952–6, Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones),** objeto de la **LCD N° 19/2.019.**----------

2°: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue

			Constructora Chimura de Atsushi Chimura con RUC 2467952–6			
Item	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	80141615-005	Alquiler de Motopala	Unidad Medida Global	1	25000000	25,000,000
2	80141615-002	Alquiler de Camión Tumba	Unidad Medida Global	1	5000000	5,000,000
Total General						**30,000,000**

3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kawano Agüero
Intendente Municipal